



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL - FAX (0945) - 80131
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA NRO.60/96

VISTO: La nota elevada por el Poder Ejecutivo Municipal, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión de la Fiesta del Valle adeuda a este Municipio la suma de Pesos Dos mil (\$2.000).-

QUE, la actual Comisión no cuenta con recursos necesarios para hacer frente a esta obligación.-

POR ELLO: *El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:*

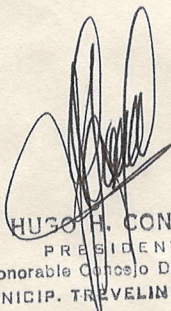
ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Condónese la Deuda mantenida por la Comisión de la Fiesta del Valle con el Municipio de Trevelin, que asciende a la suma de Pesos dos mil (\$2.000).-----

ARTICULO 2do: Impútese a las Partidas de Dirección de Cultura la suma de \$ 1.000 (pesos mil) y a la Dirección de Turismo , Medio Ambiente y Deportes la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-----

ARTICULO 3ro: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----


LILIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro.492.-----

--POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL-FAX 0943-4841
3508 TREVELIN-POSA, CHUBUT



DR. CARLOS MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

QUE la Comisión de la Fiesta del Valle ubicada a este Municipio la suma de Pesos Dos mil (\$2.000).
Y que la actual Comisión no cuenta con recursos necesarios para hacer frente a esta obligación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1988 sancionada en Presidencia.

TREVELIN, 18 DE OCTUBRE DE 1996.-----

ARTICULO 1º: Condónese la Deuda mantenida por la Comisión de la Fiesta del Valle con el Municipio de Trevelin, que asciende a la suma de Pesos dos mil (\$2.000).

ARTICULO 2º: Impótese a las Partidas de Dirección de Cultura la suma de \$ 1.000 (pesos mil) y a la Dirección de Turismo, Medio Ambiente y Deportes la suma de \$ 1.000 (pesos mil).

ARTICULO 3º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Pese a Prohibición y Cumplido ARCHIVASE.

ACTA No. 102
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA